



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

C.U.T. N° 215758-2019

Resolución Directoral

N° 150 -2020-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 06 FEB. 2020

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 25.10.2019, presentado por SANDRO DELGADO SALAS, con DNI N° 15398741, quien solicita reducción de área y cambio de nombre, por cambio de titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7. de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que de producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso de agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2013-ANA-AAA.CF, de fecha 20.03.2013, se resuelve: Otorgar en vía de regularización licencia de uso de agua superficial tipo agrícola a las personas que se detallan a continuación, entre ellas a (02) Suc. Hipólita Orellana de Salas con el predio con UC 13429, Área Agrícola Total y Bajo Riego 8,7000 ha.;

Que, mediante Notificación N° 634-2019-ANA-AAA.CF/CRH, de fecha 06.12.2019 (Recibido el 18.12.2019), el Coordinador de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, comunica a Sandro Delgado Salas, las observaciones encontradas en el expediente administrativo y con la finalidad de continuar con el trámite, le otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

C.U.T. N° 215758-2019

de la recepción de la presente para aclarar el trámite solicitado; en caso de incumplimiento se procederá de acuerdo a Ley (Folio 14);

Que, mediante Notificación N° 635-2019-ANA-AAA.CF/CRH, de fecha 06.12.2019 (Recibido el 18.12.2019), el Coordinador de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, comunica a la Suc. Orellana de Salas Hipólita, que Sandro Delgado Salas, está solicitando el cambio de titular de la licencia del predio con área bajo riego de 5,70 ha., parte del predio con código 13429 (Base RADA), el cual cuenta con licencia de uso de agua a favor de la Suc. Orellana de Salas Hipólita, mediante Resolución Directoral N° 013-2013-ANA-AAA.CF, de fecha 20.03.2013; en este sentido, se corre traslado de la solicitud, con la finalidad de que expresen lo conveniente a su derecho, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles, a partir de la recepción de la presente; de no ser así, y transcurrido el plazo indicado se procederá a resolver con la documentación que obra en el expediente (folio 15);

Que, mediante Constancia N° 044-2019-ANA-AAA-CF-ALA-MOC/RRCA, de fecha 27.12.2019, la secretaria de la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, deja constancia que mediante Notificación N° 635-2019-ANA-AAA.CF/CRH, de fecha 06.12.2019, con fecha de recepción **18.12.2019**, se corrió traslado a la Suc. Orellana de Salas Hipólita, respecto al trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, seguido por Sandro Delgado Salas, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles para que presente su pronunciamiento; habiendo transcurrido cinco (05) días hábiles y cumplido el plazo establecido, la Suc. Orellana de Salas Hipólita, no ha presentado pronunciamiento, por lo cual se deja la presente constancia (Folio 25);

Que, mediante Constancia N° 045-2019-ANA-AAA-CF-ALA-MOC/RRCA, de fecha 27.12.2019, la secretaria de la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, deja constancia que mediante Notificación N° 634-2019-ANA-AAA.CF/CRH, de fecha 06.12.2019, con fecha de recepción **18.12.2019**, se notificó a Sandro Delgado Salas, las observaciones encontradas en el expediente administrativo de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles para que presente el levantamiento de las observaciones; y habiendo transcurrido los cinco (05) días hábiles, cumplido el plazo establecido, Sandro Delgado Salas, no ha presentado el levantamiento de observaciones, por lo cual se deja la presente constancia (Folio 26);

Que, mediante escrito de fecha 06.01.2020, Sandro Delgado Salas, presenta el levantamiento de las observaciones, señaladas en la Notificación N° 634-2019-ANA-AAA.CF/CRH, de fecha 06.12.2019, y adjunta documentos para ser valorados por la autoridad (Folio 28/30);

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2020-ANA-AAA.CF/CRH/MCFS, de fecha 23.01.2020, el Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, concluye en **Modificar**, la licencia de uso de agua





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

C.U.T. N° 215758-2019

superficial con fines agrarios otorgada a favor de la Suc. Hipólita Orellana de Salas, mediante Resolución Directoral N° 013-2013-ANA-AAA CF de fecha 20.03.2013, de acuerdo a las características técnicas que ahí se detallan; y **Otorgar**, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Delgado Salas, Sandro** de acuerdo a las características técnicas que ahí se detallan (Folios 27/28);

Que, evaluado el expediente administrativo de modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular; se advierte que se encuentra acreditada la identidad del solicitante, mediante la copia del DNI (Folio 09), así mismo acredita la titularidad del predio, mediante la minuta de transferencia (contrato privado de transferencia), que otorga Hipólita Orellana de Salas, a favor del administrado (Folios 28/29); cumple con el pago por derecho de inspección ocular (Folio 17); adjunta la memoria descriptiva, elaborada por el Ing. Civil – Lorenzo Lozano Guerra, con Reg. CIP N° 69322 (Folios 02/03), entre otros documentos, y mediante el Acta de Verificación Técnica de Campo N° 144-2019-ANA-AAA.CF-ALA-MOC, de fecha 18.12.2019, se verificó el predio a independizar, que tiene una extensión 5,60 ha aproximadamente y se encuentra con cultivos de manzano, que la captación del área independizada se encuentra en la margen izquierda del canal L₁ Victoria ubicada entre las coordenadas UTM (WGS 84): 359063 mE , 8 552 276 mN, y el área remanente tiene una extensión de 3,0 ha aproximadamente (Folios 18/24), entre otras características descritas en el acta de verificación técnica de campo; además, mediante la Resolución Directoral N° 013-2013-ANA-AAA.CF, de fecha 20.03.2013, se acredita que el predio cuentan con licencia de uso de agua superficial;

Que, en consecuencia, la solicitud cumple con los requisitos contemplados en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, siendo procedente **Modificar**, la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de la Suc. Hipólita Orellana de Salas, mediante Resolución Directoral N° 013-2013-ANA-AAA CF de fecha 20.03.2013, de acuerdo a las características técnicas que ahí se detallan; y **Otorgar**, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Delgado Salas, Sandro de acuerdo a las características técnicas que ahí se detallan;

Que, estando al Informe Legal N° 051-2020-ANA-AAA.CF/EL/LMZV-PAPM de fecha 27.01.2020, con el visto del Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de la SUC. HIPÓLITA ORELLANA DE SALAS, mediante





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

C.U.T. N° 215758-2019

Resolución Directoral N° 013-2013-ANA-AAA CF de fecha 20.03.2013., de acuerdo a la siguiente característica:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)	
			Código	Área Bajo Riego (ha.)		
SUC. HIPÓLITA ORELLANA DE SALAS		Superficial/ Agrario	13429.01	3,00	44 400	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Cañete	Bloque de Riego	N° 02 Túnel Grande		Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3408-B02			
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Nuevo Imperial	Canal de Riego	L ₁ Victoria		Departamento	Lima



Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
5 578	5 756	6 361	4 580	2 376	2 544	2 477	2 179	2 050	2 760	3 159	4 580	44 400

ARTICULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de DELGADO SALAS, SANDRO, de acuerdo a la siguiente característica:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha.)	
DELGADO SALAS, SANDRO		15398741	Superficial/ Agrario	13429.02	5,70	84 360
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Cañete	Bloque de Riego	N° 02 Túnel Grande		Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3408-B02			
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Nuevo Imperial	Canal de Riego	L ₁ Victoria		Departamento	Lima

Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
10 599	10 936	12 085	8 701	4 515	4 834	4 706	4 141	3 895	5 245	6 002	8 701	84 360



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

C.U.T. N° 215758-2019

ARTICULO 3°.- Disponer que el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua (RADA), realice la inscripción de la modificación y el otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario, resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTICULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete, a la Suc. Hipólita Orellana de Salas, y a Delgado Salas, Sandro, así como remitir copia a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, conforme a Ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

LEYM/lmzv/Pedro P.
Cc
Archivo